



EXP-UNC:0059281/2010

VISTO

La solicitud del Prof. Jorge Pellegrini de ampliar el cupo de alumnos para cursar el seminario electivo no permanente "Hospital Público"; y

CONSIDERANDO

Que en la RHCD 525/10 se autorizó por un segundo período el dictado del seminario electivo no permanente mencionado.

Que en el Artículo 5º de la misma Resolución se estableció un cupo 130 (ciento treinta) alumnos.

Que se postularon 200 (doscientos) alumnos para cursar el seminario.

Que a pesar de no concordar con el espíritu de lo que se entiende por Seminario Electivo no Permanente, lo avanzado del semestre plantea el deber de resolver ante los estudiantes la situación en que se encuentran.

Las razones invocadas por el Prof. Pellegrini a fs. 60 del expediente de referencia

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Prof. Jorge Pellegrini de ampliar el cupo a 200 (doscientos) alumnos para cursar el seminario electivo no permanente "Hospital Público" para el presente ciclo lectivo

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN **138**

LIC. CLAUDIA TOPCOMIAN
SECRETARÍA DE NCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ESTRELLA ALFAMIRANO
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA